



RESOLUCIÓN Nro. 113
08-05-2025

«Por medio de la cual se establecen las condiciones de la convocatoria para conformar la terna destinada a elegir y nombrar al Decano de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El **RECTOR** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 57 y 68 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 002 de 2007 - Estatuto General, en sus artículos 21, literales n) y o); y 35, parágrafo único.

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada en la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 49 del 10 de agosto de 2006 se incorporó como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. Que mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasificó la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del alcalde.
3. Que el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece como una las funciones del Consejo Directivo la siguiente: «d) Nombrar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos en que haya lugar a ello».
4. Que, para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, en lo concerniente a las funciones sustantivas y al Plan de Desarrollo, en cuanto a sus líneas estratégicas, se requiere la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Administración.
5. Que los Decanos como máxima autoridad ejecutiva de la Facultades deben cumplir con las condiciones y las competencias personales, académicas y profesionales.
6. Que la Facultad de Administración requiere la elección y nombramiento de su Decano, en propiedad.
7. Que el artículo 21 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– dispone entre las funciones del Rector las siguientes: «n) Presentar el Consejo Directivo la terna para elección del Decano, conformada por dos (2) candidatos postulados por el Consejo de Facultad y uno (1) por la Rectoría. o) Reglamentar mediante las respectivas resoluciones, lo concerniente a las elecciones a que hubiere lugar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en todos los eventos previstos en este Estatuto General».





8. Que el artículo 35, párrafo único, del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece que el proceso y el procedimiento para designar a los Decanos de las Facultades serán reglamentados por el Rector, conforme a los parámetros definidos en el Estatuto, la ley y la jurisprudencia y en el marco de la democracia participativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR la convocatoria pública de méritos para conformar la terna destinada a elegir y nombrar al Decano 007- 01 LNR –Decanatura de Administración– de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, cuyos términos de referencia, cronograma y procedimiento se incorporan como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA





ANEXO ÚNICO

Hasta el 20 de mayo de 2025, los aspirantes entregarán los documentos requeridos, en la Secretaría General de la Institución.

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1- Cumplir las condiciones consagradas en el artículo 33 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:

a- Ser ciudadano colombiano en ejercicio, calidad que se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

b- No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses, para lo cual deberán aportarse los certificados emitidos por la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional de Colombia, REDAM, Medidas Correctivas y, además, diligenciar el formato de autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes Ley 1918 de 2018 - Ley 2375 de 2024.

c- Acreditar la siguiente formación académica:

- Título Profesional en una disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: i) Educación, ii) Administración, iii) Economía, iv) Ingeniería Administrativa y afines, v) Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, vi) Ingeniería Industrial y afines.
- Título de posgrado en áreas afines con las funciones del empleo.
- Tarjeta, registro o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.

d- Acreditar haber sido profesor universitario por lo menos durante tres (3) años o acreditar tres (3) años de experiencia en la dirección académica o administrativa.

e- De contar con ella, acreditar experiencia académica investigativa.

2- Presentar el *curriculum vitae* con los respectivos soportes en formato impreso, indicando el correo electrónico al cual autorizan la notificación personal.

3- Presentar un Proyecto de Gestión Académica Integral y en Prospectiva para la Facultad, en los aspectos relacionados con docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, desarrollo de nuevos programas y acreditación de alta calidad; máximo en 12 páginas, letra Arial





Narrow 12, a espacio y medio, márgenes 3 cm en todos los lados. La sustentación del proyecto se realizará solo por la terna elegida por el Consejo de Facultad de Administración y el rector, ante el Consejo Directivo.

El Proyecto debe responder a criterios de pertinencia, viabilidad, coherencia e innovación; estar articulado al Plan de Desarrollo y al Proyecto Educativo Institucional y tener la siguiente estructura:

- a- Título
- b- Planteamiento de la propuesta
- c- Justificación
- d- Objetivos
- e- Estrategias de implementación.
- f- Proyectos
- g- Metas
- h- Indicadores
- i- Recursos

4- Entrevista con la comisión de directivos institucionales, compuesta por: Vicerrector Académico, Jefe de Personal o quien haga sus veces, Vicerrectora de Investigación y Extensión, el representante de los docentes al Consejo Directivo, y un psicólogo designado por la institución; para la valoración de las competencias personales, profesionales y laborales.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CRITERIOS				
CURRÍCULUM VITAE (80 puntos)	NIVEL DE FORMACIÓN (30 PUNTOS)			
	Especialización (10 puntos)	Maestría (20 puntos)	Doctorado (30 puntos)	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA (20 PUNTOS)			
	3 - 5 años (5 puntos)	5 - 8 años (10 puntos)	8 - 12 años (15 puntos)	12 años en adelante (20 puntos)
	EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA O EN DIRECCIÓN ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (20 PUNTOS)			
	3 - 5 años (5 puntos)	5 - 8 años (10 puntos)	8 - 12 años (15 puntos)	12 años en adelante





				(20 puntos)
	EXPERIENCIA ACADÉMICA INVESTIGATIVA (10 PUNTOS)			
	2 - 5 publicaciones (4 puntos)	6 - 8 publicaciones (6 puntos)	9 – 11 publicaciones (8 puntos)	12 en adelante (10 puntos)
ENTREVISTA (20 puntos)	Valoración de las competencias personales, profesionales y laborales (20 puntos)			

5- La asignación salarial mensual corresponde a \$13'661.669

CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

1. Apertura de la convocatoria, el día 8 de mayo de 2025.
2. Entrega de los documentos en la Secretaría General de la Institución, hasta el 20 de mayo de 2025 entre las 8:00 y las 17:00.
3. El 21 de mayo de 2025, la Secretaría General remitirá al Comité de Garantías los documentos, para que verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.
4. El 23 de mayo de 2025, el Comité de Garantías enviará al Consejo de Facultad de Administración, los documentos para su análisis y asignación de puntaje, el cual deberá realizarse hasta el 27 de mayo de 2025.
5. El Rector nombrará un decano *ad-hoc* para presidir el Consejo de Facultad, en caso de presentarse algún conflicto de intereses entre los aspirantes a Decano.
6. Entre el 28 de mayo y el 4 de junio de 2025, la Vicerrectoría Académica de la Institución –en representación de la Comisión de Directivos Institucionales –citará a entrevista a los aspirantes para, valorar las competencias personales, profesionales y laborales, conforme al listado remitido por el Consejo de Facultad de Administración. Luego, le enviará un reporte al Consejo de Facultad.
7. El 6 de junio de 2025, el Consejo de Facultad de Administración enviará a la Rectoría el listado completo de los aspirantes entrevistados. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 21,





- literal n), el Consejo de Facultad le informará, además, los dos (2) candidatos que hubieran superado satisfactoriamente cada una de las etapas del procedimiento.
8. Con fundamento en la norma *ibidem*, y con base en los resultados del procedimiento, el Rector sumará un (1) candidato adicional, para conformar la terna.
 9. El 9 de junio de 2025 se publicará la terna en el portal institucional colmayor.edu.co y en las carteleras internas.
 10. Los candidatos que conforman la terna se presentarán con su proyecto de gestión ante el Consejo Directivo en la fecha que se le notifique al correo electrónico indicado en su propuesta.
 11. El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elegirá al Decano de la Facultad de Administración, en la fecha que se les comunique a los aspirantes, según disponibilidad de los miembros de este órgano.

